



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

## **AUTO DIRECTORAL N° 115 - 2020-MINEM-DGAAH**

Lima, 28 de Septiembre del 2020

Visto el **Informe de Evaluación N° 436 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH**, a través del cual se concluye que existen setenta y uno (71) observaciones subsistentes, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos otorgar al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el referido Informe y Auto Directoral, para que cumpla con remitir la información destinada a subsanar todas las observaciones subsistentes del **"Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0107 (Sitio 1)"**, conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2020-MINEM que modifica el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

Documento firmado digitalmente

**Abog. Martha Inés Aldana Durán**

Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos